

Rad. 00273-2017 (Dda acumulada 2)

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Construcciones e Inversiones Torres Gómez & Cía Ltda en contra de la Universidad Libre, informándole que se encuentra pendiente el traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 31 de agosto de 2023.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo establecido en el artículo 443 del C. G. del P., de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días a efectos de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f17aedc661fee3581d002ba4847eab55506c88976885ce6beea15b7d99cdaf**

Documento generado en 31/08/2023 02:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>